AUTORIZASE INSTALACIÓN Y COMERCIO AMBULANTE, CEMENTERIO PARQUE DE ARICA.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº **11199**/ 2024
ARICA, 30 de octubre 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. **Idoc N°2856186**, carta de solicitud de permiso de la Sra. Maria Arrascaita Collao, Rut N°[redacted], venta de flores, pto N°01.
2. **Idoc N°2856183**, carta de solicitud de permiso de la Sra. Blanca Galaz Castro, Rut N°[redacted], venta de flores artificiales y naturales, pto N°02.
3. Idoc N°2855656, carta de solicitud de permiso de la Sra. Elizabeth Rivas Rios, Rut N°[redacted], venta de arreglos de flores, pto N°03.
4. Memorándum N°131 de fecha 28 de octubre del 2024, de Fomento Productivo, dando factibilidades positivas **"Dia de Todos Los Santos"**, para la instalación en el Frontis del Cementerio Parque de Arica, ubicado en Capitán Avalos.
   - Entrega de terreno: 30/10/2024
   - Activación comercial: 31/10/2024 al 03/11/2024
   - Horario de funcionamiento: 08:00 hasta las 21:00 hrs.
   - Devolución de terreno: 04/11/2024 a las 10:00 hrs.
   - Autorización B.N.U.P: 9 mts2.
5. Según conversación vía telefónica, con fecha 30/10/2024, con la Sra. Maria Arrascaita Collao, señalo que desiste del permiso solicitado para el Día de Todos los Santo.
6. La Sra. Blanca Galaz ya cuenta con un permiso ambulante, en el lugar solicitado, por lo que no necesita el permiso adicional solicitado.

DECRETO:

AUTORIZASE, instalación y comercio ambulante a la **Sra. Elizabeth Rivas Rios,** venta de arreglos de flores, pto N°03**,** los días 31 de octubre hasta el 03 de noviembre 2024, donde harán uso de Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2, en el frontis del Cementerio Parque de Arica, ubicado en Capitán Avalos.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector o rubro no autorizado, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [redacted], habilitado por la Sra. María Arrascaita, [redacted], habilitado por la Sra. Blanca Galaz Castro y [redacted], habilitado por la Sra. Elizabeth Rivas.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE CHAVARRIA CHAVARRIA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/JCHCH/MBJ/XCA/xca